

ORDENANZA nº 691

San Lorenzo, 4 de agosto de 1977.

VISTO: Que en la Sección 7ª.de este municipio de San Lorenzo existen loteos que fueron practicados hace aproximadamente treinta años, sin contar los mismos con las prescripciones topográficas que son exigidas actualmente en esta ciudad; y

CONSIDERANDO: Que dichos lotes originan problemas técnicos catastrales para individualizarlos con la exactitud y rapidez que son necesarias para el normal desenvolvimiento de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad;

Que los mismos fueron ubicados en calles, pasajes, o cortadas que no tienen nombre o numeración alguna;

Que las causas originadas por tales imprevisiones son más que suficientes para que este Departamento Ejecutivo adopte un temperamento que procure dar soluciones a los inconvenientes técnicos que de ellas se derivan, en beneficio de los señores propietarios y , a la vez, de esta Municipalidad;

Que deben enumerarse oficialmente todas las calles, pasajes o cortadas que circundan a los lotes de terrenos ubicados en la mencionada Sección 7ª.de esta ciudad de San Lorenzo.

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- ENUMÉRESE todas las calles, pasajes y cortadas que hoy existen en la Sección 7ª.de este municipio, con el número y orden que se especifican seguidamente:

- a) Con el de "Calle 1" a la arteria que partiendo de la intersección formada por las vías del F.F.C.C. Belgrano y el límite sur del municipio de San Lorenzo, se dirige al N.O. en forma paralela a la Ruta Nacional N° 11, hasta el cruce con las mencionadas vías y la calle Julián Cervera.

- b) Con la denominación de “Calle 2” a la arteria que partiendo de Calle 1 se prolonga hacia el este, hasta llegar a la calle 11, en forma paralela y al norte de la actual calle Gral. Urquiza.
- c) Como “Calle 3” a la arteria que naciendo en la calle 4 se prolonga en dirección norte hasta llegar a intersección de Calle 12.
- d) Con la denominación de “Calle 4” a la arteria ubicada al norte de Calle 2, que naciendo en Calle 1 se prolonga con dirección este hasta llegar a Calle 11.
- e) Como “Calle 5” a la arteria que naciendo en la actual calle Gral. Urquiza, se prolonga hacia el norte hasta llegar a Calle 8.
- f) Como “Calle 6” a la arteria ubicada inmediatamente al norte de Calle 4, que naciendo en Calle 1 se prolonga hacia el este, hasta llegar al río Paraná.
- g) Como “Calle 7” a la arteria que naciendo en Gral. Urquiza se dirige al norte, hasta llegar a Calle 8.
- h) Como “Calle 8” a la arteria que naciendo en Calle 1 se prolonga al este hasta llegar a Calle 11.
- i) Con la denominación de “Calle 9” a la arteria que naciendo en Gral. Urquiza, se dirige al norte hasta llegar a calle 8.
- j) Como “Calle 10” a la arteria que naciendo en Calle 1, se prolonga al este hasta llegar en lo que sería la prolongación de calle 5.
- k) Con la denominación de “Calle 11” a la arteria que partiendo de Gral. Urquiza, se prolonga al norte hasta cruzar la calle 14.
- l) Como “Calle 12” a la arteria que naciendo en Calle 1, se prolonga en dirección este hasta llegar a Calle 3.

- ll) Como “Calle 14” a la arteria que naciendo en Calle 1 se dirige al este hasta llegar a Calle 11.

- m) Con la denominación de “Pasaje A” a la arteria que naciendo en Calle 11 se dirige al este hasta llegar al río Paraná, paralela e inmediatamente al norte de Gral. Urquiza.

Art. 2º- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.